

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00811 de fecha 30.03.17, que Llama a Propuesta Pública.
4. Resolución de Acta de Deserción de fecha 18.04.17.
5. Decreto Exento N° 01071 de fecha 25.04.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 01086, de fecha 26.04.17, que Llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación Técnica de fecha 18.05.17
8. Decreto Exento N° 01292 de fecha 18.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 01293, de fecha 18.05.17, que Llama a Propuesta Privada.
10. Decreto Exento N° 01449, de fecha 02.06.17, que Modifica Itinerario.
11. Tabla de Evaluación, de fecha 27.06.17.
12. Oficio Ordinario N° 1358, de fecha 31.08.17 del Gobierno Regional que Autoriza el monto de la Licitación para la contratación del Ítem Equipos, del Proyecto denominado **"Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil"**, de la Comuna de Santa Cruz.
13. Decreto Exento N° 02521 de fecha 14.09.2017, que Adjudica la Propuesta Pública.
14. Orden de Compra N° 3838-339-SE17 de fecha 25.09.2017.
15. Decreto Exento N° 00616 de fecha 10.03.2021, que Celebra el Término de la contratación del servicio **Adquisición de Equipos Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil, Santa Cruz** entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la contratista **Patricia Balesca López Romero**.
16. Anexo de Término de Contrato de fecha 10.03.2021.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 02521 de fecha 14.09.2017, y por un monto total de **\$10.265.773** IVA Incluido, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz adjudicó la Propuesta Publica **"Adquisición de Equipos Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil, Santa Cruz"** a la empresa contratista **Patricia Balesca López Romero**.
2. En virtud de la adjudicación precedente, se generó la Orden Compra N° 3838-339-SE17 de fecha 25.09.2017. Que conforme a la Clausula N° 13 de las Bases Administrativas en la Licitación señalada no correspondía celebrar contrato, cumpliendo la orden de compra dicha función.
3. Que por motivos ajenos a la empresa contratista Patricia Balesca Lopez Romero, no se pudo ejecutar la obra en cuestión denominada **"Adquisicion de Equipos Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil, Santa Cruz"**. **Dentro de los motivos se encuentran la imposibilidad de instalar los equipos por no contar la obra mayor, Construcción Templo Sagrado Corazón de Isla de Yáquil con la Recepción Definitiva a la fecha pactada para la instalación. En este mismo sentido y según instrucción dada** por el Párroco del Templo don Juan Carlos Farias Poblete (Propietario del Inmueble), indicó que resultaba peligrosa la instalación de los equipos de audio debido principalmente a que estarían expuestos a la sustracción por parte de terceros externos a la comunidad, situación que fue reiterada incluso antes de la recepción del edificio, donde fueron robados

equipos de calefacción de agua, muebles de baños y elementos de instalaciones sanitarias. Da cuenta de la imposibilidad en la instalación el informe técnico elaborado por los profesionales de la Dirección de Obras Municipales (ITO DEL CONTRATO), don Carlos Manuel Rojas Contreras y don Enzo Valdivia Salinas de fecha 26.02.2021.

4. Además, se le informó a la Unidad Técnica que la comunidad de la parroquia no se haría responsable del mantenimiento y protección del edificio hasta que este se encontrara 100% habilitado, es decir, con equipos y equipamiento instalados.
5. Que se hace necesario dar término a la contratación "**Adquisición de Equipos Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil, Santa Cruz**", en este sentido existe una total disposición y voluntad de la empresa contratista de doña **Patricia Balesca López Romero** en dar por terminado anticipadamente el contrato acudiendo a la causal del Artículo N° 13 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, norma que señala en su letra a) Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas: a) **La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.**
6. El Proyecto se financiará con recursos provenientes de los Fondos del Gobierno Regional, según Resolución Exenta N° 085 de fecha 13.11.14 y Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03.10.14 entre Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Número de Cuenta 215.31.02.004.001.010.

DECRETO

EXENTO N° 00622

1. **APRUÉBESE** el Anexo de Término de Contrato suscrito con fecha 10.03.2021 del Servicio denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REPOSICIÓN TEMPLO SAGRADO CORAZÓN ISLA DE YÁQUIL, SANTA CRUZ** entre la contratista Señora **PATRICIA BALESCA LOPEZ ROMERO**, RUT N° 11.786.883-4, domiciliada en Calle Los Boldos Lote 2 Camino a Barreales S/N de la Ciudad de Santa Cruz y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° 11.556.094-8, que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/